#### "2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

#### Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

MENDOZA, 13 de febrero de 2006

VISTO:

El Expediente N° 1-1054/2005, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco, por suscribirse entre esta Universidad y la Unión Vecinal de Servicios Públicos El Sauce (U.V.S.P.E.S.), y

#### CONSIDERANDO:

Que en el citado convenio las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Convenio Marco por suscribirse entre esta Universidad y la UNIÓN VECINAL DE SERVICIOS PÚBLICOS EL SAUCE (U.V.S.P.E.S.), donde las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 50

Jog

marco Unión Vecinal El Sauce (convenios)

#### "2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

ANEXO I -1-

# CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA UNIÓN VECINAL DE SERVICIOS PÚBLICOS EL SAUCE (U.V.S.P.E.S.)

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE, y la Unión Vecinal de Servicios Públicos El Sauce, entidad auspiciante de la U.T.O.S.O.C con domicilio en Alfonso X 47, El Sauce, Guaymallén - Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el señor Presidente José Florencio TULA, y la señora Secretaria General María Ester MAZIOTTA acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

**SEGUNDA**: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado para la suscripción de los mismos.

**CUARTA**: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. ------



## "2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

### Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

#### ANEXO I -2-

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) año, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días	
En prueba de comormidad se minan d	los ejempiares de un mismo tenor y a un solo efecto.
Firma por Unión Vecinal de Servicios Públicos El Sauce	Firma por Universidad Nacional de Cuyo
Fecha:	Fecha:
Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales	Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora
Universidad Nacional de Cuyo	Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 50